

Este periódico sale todos los días, y se suscri-
be en Madrid en el despacho de la Imprenta Real,
y en las provincias en todas las administraciones
de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid..... | 240 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 160 | 80. |
| Para Canarias..... | 380 | 190 | 95. |
| Para Indias..... | 400 | 200 | 100. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el expresado Real sitio la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

S. M. me manda remitir á V. E. el índice adjunto de las diferentes disposiciones y resoluciones que se ha dignado dictar para la incorporacion y conservacion en las filas de los oficiales de los cuerpos del ejército; y llamando este punto muy particularmente su Real atencion, en términos de querer que V. E. emplee para llenarlo toda la eficacia de su celo y el vigor de la disciplina, se ha servido mandarme añadir á V. E.

1.º Que no se admita ninguna solicitud de retiro ni separacion del servicio, como impropias del pundonor y la delicadeza militar en las circunstancias presentes, á menos que no sea acreditando imposibilidad física.

2.º Que esto no obste para que los inspectores y generales en jefe propongan la separacion, y aun separen desde luego, á los que por desafectos á la causa de la REINA nuestra Señora, inútiles para el servicio ú otro motivo, creyesen perjudiciales en las filas.

3.º Que el que despues de esta declaracion pidiese el retiro, sea puesto en un castillo dando cuenta.

4.º Que los oficiales ascendidos ó reemplazados de la clase de excedentes, luego que reciban la orden, emprendan sin la menor dilacion su marcha, sin detenerla bajo pretexto alguno, y que al efecto los capitanes generales é inspectores hagan responsables de la falta de cumplimiento á los comandantes de armas de los pueblos y á los jefes de los cuerpos donde se halle el oficial que ha de salir.

5.º Que en los pasaportes se fije el tiempo necesario para la marcha que deban practicar, y que las autoridades militares de las capitales y de cualquiera otro pueblo exijan que sigan su marcha los comprendidos en ellos.

6.º Que el que tardase en presentarse en su cuerpo mas de lo estrictamente necesario para la marcha, sea arrestado y no tenga opcion al relief, sin perjuicio de lo que corresponda á la gravedad de la falta.

7.º Que los capitanes generales y autoridades militares esten constantemente á la mira de los oficiales é individuos de tropa enfermos ó comisionados, para no permitir ni un solo dia de detencion á los que no deban estar fuera de sus cuerpos.

8.º Que se economice infinitamente el dar encargos á los oficiales que los alejen de sus filas.

9.º Que los capitanes generales en falta de oficiales en los cuerpos puedan destinar desde luego oficiales excedentes de su confianza, que sirvan eventualmente en ellos, dando conocimiento á los inspectores para que propongan lo conveniente.

10.º Que S. M. hará sentir su Real desagrado á todo militar que en circunstancias como las presentes, no se halle en el puesto que debe. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 9 de Agosto de 1834.

Exemo. Sr.: Deseando S. M. la REINA Gobernadora multiplicar las pruebas de su Real aprecio á las beneméritas tropas que con tanta lealtad y gloria defienden la justa causa de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha dignado declarar que las vacantes que ocurran en los cuerpos de infanteria ó caballeria por muerte de alguno de sus individuos en accion de guerra, ó á conse-

cuencia de heridas recibidas en ellas, se provean en los mismos regimientos con sus resultas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1834.

Por Real decreto de 26 de Junio último se sirvió conceder S. M. la REINA Gobernadora honores de ministro togado de la Real audiencia de Sevilla á D. José Rivero de la Herran.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

PRUSIA.

Berlin 18 de Julio.

El retiro de Madrid del Sr. de Lieberman, y su reemplazo interinamente por el conde de Reederu, da lugar á muchas conjeturas acerca de una mudanza en nuestro cuerpo diplomático. (G. de Augitburgo.)

ALEMANIA.

Francfort 14 de Julio.

La Gaceta de Brunswick de fecha de 16 de Julio dice que desde la salida de Viena del embajador ruso Mr. Tatitscheff, sir Federico Lamb, ministro británico, ha tenido mas frecuentes comunicaciones con el principe de Metternich que con ningun otro diplomático extranjero.

ITALIA.

Luca 13 de Julio.

El diario de esta ciudad anuncia que el Papa ha dado orden al cardenal Gamberini para clasificar las diferentes leyes, decretos, bulas y reglamentos con que se gobiernan los Estados pontificios, y formar de todo esto una obra que pueda servir de código civil y criminal para los romanos, despues de haber sido examinada, revisada y cuidadosamente corregida.

INGLATERRA.

Londres 29 de Julio.

La curiosidad se ha excitado en consecuencia de las órdenes que se han dado á las dos fragatas *Saxamundra* y *Medea* para que salgan inmediatamente de Portsmouth, y se incorporen en ellas los oficiales que estan ausentes con licencia. El rumor que se da por mas válido es que aquellos buques van dirigidos á las costas de España. (Courier.)

Mucho se espera de la firmeza y pericia militar del general Rodil para desvanecer cuanto antes toda esperanza de los sectarios del Pretendiente. (Globe.)

Algunos de nuestros compañeros periodistas nos prometen la intervencion de Inglaterra y Francia en los negocios de España, y otros la solicitan con instancia. Pero como esta es una lucha puramente nacional, una lucha de sucesion al trono, aunque enlazada con la libertad, creemos que los españoles la arreglarán mejor entre sí mismos. Ellos jamas conocerán el precio de la libertad hasta que la conquisten con sus propias fuerzas. (Courier.)

Corre la voz de que un buqué americano que llevaba á bordo 100 fusiles por cuenta de D. Carlos ha sido detenido en el Támesis de orden del Gobierno. Puede decirse que esta providencia ha sido pronta y justa, y debemos añadir que nos asiste motivo para creer que el Gobierno ha sido igualmente activo en adoptar las medidas mas eficaces para destruir los planes de D. Carlos en el norte de España. Al efecto se preparan buques de guerra y barcos de vapor, prontos á obrar en el momento que las circunstancias lo requieran. (Sun.)

Estamos autorizados para contradecir la noticia de que lord Mulgrave ha sido nombrado ministro del sello privado en reemplazo del conde Carlisle. (Globe.)

Se asegura, dice el *Herald*, en los círculos diplomáticos, que Sir Straford Canning recibe el sueldo de 119 libras esterlinas al año como embajador de Rusia, aunque hasta ahora no haya salido á desempeñar su embajada. Nosotros tenemos el mayor placer en poder asegurar á los editores del *Herald* que esta noticia carece de fundamento, porque sir Straford Canning nunca ha tomado un ochavo del sueldo que pueda tocarle como embajador de Rusia. (Courier.)

FRANCIA.

Paris 31 de Julio.

Se dice que el general Solignac, que habia hecho dimision de su destino por desavenencias personales con el mariscal Soult, acaba de ser repuesto por el mariscal Gerard en la lista del estado mayor del ejército.

Algunos trabajadores cavando en la plaza de los Predicadores de Aix acabaron de descubrir un monumento de tierra que se supone haber servido de abrevadero para los caballos de los templarios.

ESPAÑA.

Habana 24 de Mayo.

(Concluye el artículo de la Gaceta anterior.)

Concluido este agasajo, volvieron á la sala, y entonces se experimentaban las mayores delicias, pues comenzaron á bailar airoosamente jóvenes de una belleza encantadora, hijas de aquella y esta ciudad, vestidas elegantemente con preciosos ropages, mostrando la gentileza de sus talles, y todos los atractivos que la naturaleza les ha prodigado con singular esmero; la misma Terpsicore daba el compas, y animaba las mudanzas que hacian en las danzas; y el hombre menos sensible, al mirar el cuadro que formaba aquel conjunto de facciones tan hechiceras, se extasiaba sin querer en medio de su contemplacion. Entre las piezas bien ejecutadas que se tocaron por la orquesta, tuvieron mas celebracion la danza de la bella Cristina, compuesta por una señorita sumamente aficionada al arte divino de la música, y que pertenece á familia distinguida de esta capital; la Bibiana, obra de D. Nicolas Muñoz y Zayas; la gran parada, y otra dedicada á ISABEL II, bajo este nombre, hechas por el director Vuelta y Flores. El baile duró hasta la una, hora en que se retiraron para entregarse al sueño, pensando darse de nuevo en los subsiguientes dias al goce de los placeres que les inspiraba el entusiasmo ardiente por ISABEL II.

Efectivamente, el día 19 presentaba el mismo cuadro que el anterior. A las diez de su mañana hubo gran fiesta en la Sta. iglesia parroquial, con oracion evangélica que predicó el R. P. Fr. José María Miranda, subprior del convento de Sto. Domingo de esta ciudad, entonándose un solemne *Te Deum* á la conclusion del inefructuoso sacrificio de la misa, en accion de gracias al Todopoderoso por el beneficio que ha dispensado á la monarquía española en la proclamacion de nuestra REINA y Señora Doña ISABEL II; que para siempre conserve. Asistieron á ella el ayuntamiento, empleados públicos, varios oficiales de milicia é individuos decentes, hallándose formado en la plaza del templo el piquete del batallon ligero de Barcelona, que hizo cuatro descargas. Ese dia se lidiaron tambien peleas de gallos desde las doce, y á las cuatro de la tarde el alférez Real dió un banquete á las personas distinguidas, en el cual hizo cabeza el Sr. D. José María Chacon y Calvo, alcalde ordinario de primera eleccion en esta capital: observóse en él toda etiqueta, y duró hasta las ocho de la noche. Se iluminó la ciudad como la anterior, y el baile terminó á la una y media.

Las colgaduras, banderas y arcos subsistieron el tercer dia sin embargo de la lluvia. Varias jóvenes, bajo el nombre de ninfas rosarenses que adoptaron, eligieron su deidad presidenta, y acordaron publicar una loa á las siete de la noche, por medio de la América, que conducirían en un carro triunfal, pintado con colores sorprendentes, adornado con damasco carmesí y azul cristina y con guirnalda de rosas y laurel, tirándolo ellas mismas; á cuyo efecto pidieron el permiso del alférez Real por un oficio político que le llevaron, y obtenido, salieron con él á las doce del dia por las calles, precedidas de la música, con direccion á la valla de gallos, en que estaban divirtiéndose muchas personas, y dando en ella al llegar al grito de *VIVA ISABEL II*, fueron respondidas acorderamente. Se les unieron otros individuos, y retornaron á la casa del Sr. alférez Real, en donde bailaron hasta las cuatro de la tarde.

La lluvia seguía sin intermision; pero el entusiasmo era mucho mas constante que ella. A las siete en punto, hora en que cabalmente era aquella copiosa, se presentaron las ninfas en el primer castillo con el carro en que iba la América, representada por el niño D. Lorenzo Dalmau y Marquez en traje propio y muy costoso. Llevaba cuatro moros de palafreneros ricamente vestidos: la diosa presidenta marchaba adelante con el alférez Real, á quienes precedia la música; la deidad y sus ninfas estaban con vestimenta blanca, laceada de cinta color azul cristina y banda igual, que tenia el siguiente letrero: *VIVA ISABEL II*, y los jóvenes que escoltaban el carro con hachas encendidas, vestidos tambien de blanco con cinta del propio color en el sombrero, la cual tenia el mismo rótulo. Subieron al tablado la América, la diosa y ninfas: estas con teas lucientes, quedando delante de ellas el alférez Real, jóvenes y música; y en medio de un profundo silencio recitó por dos veces el referido niño con energía, expresion la mas sublime, tono y accion adecuada, la loa que á continuación se lee. Seguidamente se verificó lo mismo por siete ocasiones en el otro tablado y puntos diferentes, no obstante el malísimo piso de las calles por causa del agua. Admiraba ver aquellas ninfas tan bellas y bien prendidas tirando del carro por el lodo, y recibiendo la lluvia sobre sus divinos cuerpos. Pero crece la admiracion en el que está cierto de que ellas consideran no ser suficiente semejante demostracion del mas puro regocijo por haberse proclamado á ISABEL II para acreditar su amor y fidelidad á la inocente Soberana jurada por la nacion. Concluida la loa, se dió principio al baile, que terminó á las dos de la madrugada con un vals dedicado á S. M. la REINA Regenta Go-

bernadora, que tiene por título: *La inmortal CRISTINA*, composicion del director de la orquesta, para imprimir con ella en el alma de cuántos la oyen aquellos afectos que infunden la dulzura de la música.

Ademas del refresco servido en el saao, y del banquete con que abundantemente obsequió el alférez Real á las señoras y señores convidados, dió tambien los tres dias á las demas personas decentes que concurren á su casa y al baile, é igualmente á la tropa, comida y bebidas de cuantas se pidieron sin reparo ni limitacion alguna, cuyo fino y generoso comportamiento es digno de todo encomio.

Tal es el modo con que la siempre fiel ciudad de Santa María del Rosario ha celebrado la proclamacion de nuestra REINA y Señora Doña ISABEL II (Q. D. G.); con la particularidad notable de que nunca ha sido tan enérgica la vigilancia de las autoridades, ni tan vivo su celo por la conservacion del orden; pero inútilmente; pues no hubo la mas pequeña disputa desagradable entre la muchedumbre de personas que vagaban por las calles de dia y noche con direccion á los gallos, á los juegos permitidos por la ley, á los tres bailes y demas diversiones honestas que habia con tan plausible motivo. Desde el individuo mas elevado hasta el mas humilde de la jurisdiccion, nadie pensaba mas que en demostrar su amor y lealtad á la REINA. ¡Quiera el cielo que el nuevo Sol que alumbrá á la Peninsula ibérica y la vivifica haga renacer aquellos tiempos heroicos llenos de acciones ilustres de la Católica Isabel de Castilla, madre de los españoles, que reinó gloriosa y felizmente por espacio de 30 años, 22 dias! ¡Quiera tambien colmar de bendiciones á nuestra inocente Soberana y á su excelsa tutora y curadora la inmortal CRISTINA, para bien y felicidad de Santa María del Rosario y de toda la monarquía que sabiamente regenta y gobierna la heroína de siglo XIX!

Madrid 12 de Agosto.

Ya hacia tiempo que la sociedad económica de Oviedo se proponia celebrar solemnemente la exaltacion al trono de las Españas de nuestra amada REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.), y para esto ha aprovechado el dia de nuestra augusta REINA Gobernadora, y en que al mismo tiempo se instalaban las Cortes generales del reino. Dispuso con este motivo una funcion, propia de su instituto, en que se distribuyeron premios al mérito y á la aplicacion. La sala destinada al efecto, que era la de la Real escuela de dibujo, se hallaba ricamente adornada, y en ella colocados bajo de un magnífico dosel de color carmesí, los retratos de SS. MM. Las obras premiadas estaban á la vista del público, y completaban el adorno de la sala. Fueron convidadas todas las corporaciones y personas de distincion. Despues de un nuevo y agradable concierto instrumental, leyó uno de los secretarios el discurso, de que se habia encargado el Sr. D. Manuel María Acevedo, vicedirector de la sociedad, y que dejó trabajado antes de venir á desempeñar las funciones de Procurador á Cortes. El objeto de este elocuente discurso era trazar el cuadro de los inmensos beneficios que debemos los españoles á nuestra augusta REINA Gobernadora, y señaladamente la restitucion de nuestras antiguas leyes fundamentales, que llaman á los representantes de la nacion para que puedan cooperar al esplendor del trono de ISABEL II, y á la prosperidad pública. Concluida la lectura de este discurso, leyó el secretario la lista de los objetos calificados con los nombres de los agraciados, á quienes les fueron distribuidos los premios correspondientes. Concluyó tan solemne acto con un hermoso himno, compuesto por un distinguido profesor, que cantó la capilla de música de la santa iglesia catedral.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El 6 salió de Pamplona el general en jefe del ejército del Norte con direccion al Bastan, dejando al general Anleo en observacion de las Amescuas, donde el 4 se hallaba Zumalacarreui; y al brigadier Figueras en Irurzun: aquel y este con las correspondientes instrucciones. En la noche del mismo dia ocupó á Lanz, y el 7 por la mañana marchaba sobre Elizondo; pero teniendo noticia de que los facciosos del valle de Bastan, en número de poco mas de 200 hombres, la mitad desarmados, con los cuales se decia que iba el Pretendiente, habian huido con precipitacion de Donamaria hácia Ezcurrea, se dirigió á Irarroz y Alcoz, de donde se proponia seguir segun las noticias que adquiriese. En tanto parece, conforme á otros avisos, que el brigadier Figueras, llegando á Lecumberri el mismo 7 por la mañana, obligó á retirarse de aquel punto á Zumalacarreui, que desde las Amescuas habia acudido á él pasando la sierra de Andia por el puerto de Olazagoitia; y forzándole á no seguir hácia el Bistán, lo arrojó á la sierra de Aralar, habiéndole perseguido hasta Beielu, donde se situó dicho brigadier en la misma noche del mismo dia.

Las fuerzas del ejército, que desde Estella observaban las Amescuas, se dirigieron primero por el valle de Gofñ tras de Zumalacarreui, que se suponía haber tomado aquella direccion, y el 8 se encaminaban á cerrarle los puertos de la sierra de Andia hácia la parte fronteriza de la de Aralar.

El capitán general de Castilla la Vieja en 8 del actual desde Lerma, dice á este ministerio entre otras cosas lo que sigue: «Excmo. Sr.: El ayuntamiento del Real valle de Mena con fecha 25 del próximo pasado, me da parte de que en la noche del mismo dia, habiendo tenido noticia de que los rebeldes habian penetrado en el valle, salieron inmediatamente en su persecucion el capitán D. Fernando Vazquez con parte del destacamento del provincial de Betanzos y la 2.ª compañía de Urbanos de dicho valle, al mando de su capitán D. Alvaro de Quintana; los cuales á pesar de lo tempestuoso de la noche y del terrible aguacero que sobrevino, no detuvieron un momento su marcha, ni pararon hasta arrojar de su territorio á los facciosos. El ayuntamiento elogia el zelo, actividad y decision de los Urbanos, y en contestacion le digo que dé gracias á todos por su comportamiento en nombre de la REINA nuestra Señora.

«El gobernador de Santoña me habla igualmente de la incursion que hicieron los rebeldes en el valle de Soba y de la que intentaron en el de Guriezo, cuyos Urbanos se reunieron y disponian á ir á batirlos en Trucios, donde habian pedido 800 raciones, auxiliados por 100 hombres de Betanzos que el mencionado gobernador hizo salir de la plaza con este objeto, cuando supieron

que el coronel Quintana, comandante de la 3.^a brigada, les había obligado á abandonar aquel pais y á dispersarse.”

El mismo capitán general incluye un parte del brigadier D. Ramon Gomez de Bedoya, comandante de la columna de Castilla que opera en las provincias Vascongadas, por el que resulta que habiendo sabido que Castor con su facción debía introducirse en las Encartaciones con el objeto de arrancar todos los mozos y desarmar á los fieles de los valles de Mena y Carranza, y ejecutar en ellos toda clase de violencias, se había dirigido con su columna hacia Gortzuela, donde se hallaban los cabecillas Goiri, Lángara y Olivares, protegiendo el movimiento de aquel; pero que estos, no solo no le esperaron, sino que se retiraron precipitadamente por montes inaccesibles y direcciones inciertas: que entonces suspendió su marcha hasta saber la dirección positiva que habían tomado, y sabedor que esta había sido sobre Llodio y Arreta, se dirigió sobre ellos; pero tuvo el sentimiento de saber que no se habían atrevido á esperarle, retirándose á sus ocultas guaridas del valle de Arratia, y Castor á Ceverio.

El capitán general de Castilla la Nueva, con fecha de 11 del corriente dirige á este ministerio el parte siguiente: «Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Toledo con fecha de ayer me dice lo que copio: Excmo. Sr.: El comandante de la Milicia urbana del pueblo de Vargas con fecha de ayer me dice lo que sigue: «A las tres de la tarde del día de ayer se me dió parte de que por la villa de Oñías pasaban unos facciosos capitaneados por el bandolero conocido por el Gallego, vecino de la misma villa de Oñías; y saliendo sin detención en su busca, acompañado de 9 Urbanos, dimos con ellos en número de 14 hombres en la vega de Oñías, quedando uno muerto de un tiro, y en nuestro poder tres prisioneros, un caballo, un trabuco y una escopeta.” Lo que pongo en conocimiento de V. E., haciéndole saber que he mandado distribuir entre los Urbanos las armas y valor del caballo que dejaron en su poder. Lo que trascibo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al de S. M., y recomendando á V. E. muy particularmente el mérito que han contraído por su valor y decisión los Milicianos urbanos de la villa de Vargas, que apenas organizados y en número inferior al de los rebeldes, no dudaron atacarlos y destruirlos.

El mismo capitán general de Castilla la Nueva, con la propia fecha, dice á este ministerio que el comandante general de la provincia de Toledo, por parte del 10, le comunica haber sido batida el día anterior en Villanueva de la Sagra por 24 caballos, cuya fuerza se componía de lanceros de la Guardia Real y algunos Urbanos, una facción de mas de 100 hombres, capitaneada por los cabecillas Carrasco y Pedro Recio, habiendo dejado en el campo 8 muertos y 6 heridos, siendo nuestra pérdida la de 2 lanceros; y que por parte del capitán de los expresados lanceros D. José de la Vega resulta que habiéndose retirado esta facción hacia los montes del Duque, fue alcanzada en la madrugada del 10 por el teniente de lanceros D. Rafael Leon y Navarrete, que con 23 individuos de su cuerpo y 5 Urbanos de caballería formaban la vanguardia de la columna al mando del indicado capitán, causándoles varios muertos, y cogiéndoles 17 caballos, muchas armas y algunas municiones, siguiendo nuestras tropas en su persecución hasta lograr su total exterminio.

El capitán general de Aragón remite el siguiente parte:

Primera brigada del ejército de Aragón.—Excmo. Sr.: A las seis de la tarde he llegado á esta villa, habiendo permanecido seis horas del día en Sigües, y mañana pienso penetrar por el valle de Roncal para cooperar y dar auxilio á aquel pais que abiertamente se ha pronunciado en favor de la REINA nuestra Señora: la mayor parte de los mozos se ausentaron de los pueblos á la llegada de la partida encargada de la recluta, á las órdenes de un tal Vercade; pero en el pueblo de Vitarroz no se contentaron con esto, sino que amotinándose los mozos se abalanzaron al gefe, y éste con su gente tuvo que escapar; conociendo los rebeldes que el buen espíritu del pais no ofrecía seguridades para la defensa de su causa, han separado las partidas de recluta, y han publicado una orden, declarando que los mozos del valle de Roncal y del Alnuradió de Navascues (de donde tambien se han resistido á marchar), permaneciesen todavía en sus casas hasta nueva orden; pero creo, segun noticias, no desisten por esto los roncaleses de sublevarse contra los rebeldes. Se han alistado ya conmigo diferentes personas de los primeros pueblos de bastante influencia con los rebeldes, los que me han manifestado que la entrada de D. Carlos fue creída en toda la Navarra: pero que no habiéndoseles cumplido las garantías que se les ofrecieron de entrada de tropas y protección del extranjero, han llegado á desconfiar en términos que la gente racional no lo cree, y la popular lo duda. Dios &c. Salvatierra 7 de Agosto de 1834, á las once de la noche.—Excmo. Sr.—Cristóbal Linares de Butron.

D. José Ramon Rodil y Pompillo, marqués de Rodil, Prócer del Reino, caballero gran cruz de las Reales órdenes de Carlos III, americana de Isabel la Católica, y de la de Torre y Espada de Portugal, de la 4.^a clase con plaza de la Real y militar de S. Fernando, y de la 1.^a de S. Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distinción por acciones de guerra en la Peninsula y Ultramar, teniente general de los Reales ejércitos, virey y gobernador de Navarra, presidente de su consejo Real, capitán general de las provincias Vascongadas, y presidente de sus juntas de Sanidad y Fortificación, inspector general del cuerpo de carabineros de costas y fronteras, general en gefe del ejército de operaciones del Norte, &c.

Apurados ya los medios de compasión y clemencia, y convencido de que solo el severo castigo puede aniquilar y poner fin á la facción rebelde que contra toda razon y justicia aumenta cada día la guerra civil en este reino y provincias de mi mando; en uso de las amplias facultades que me tiene conferidas S. M. la REINA Gobernadora, he decretado lo que se contiene en los artículos siguientes:

1.^o Todos los que pertenezcan á las filas rebeldes y sean aprehendidos por la tropa ó paisanos, hayan ó no usurpado el título de oficiales, y cualquiera que sea la clase que ocupen en la facción, serán fusilados sin darles mas tiempo que el necesario para que se preparen á morir como cristianos, quedando

sin embargo vigente para los que se presentaren mi allocucion de 9 de Julio último.

2.^o Las personas que proporcionen de cualquiera modo auxilios de armas, municiones, víveres ó dinero á los rebeldes, ó favorezcan sus criminales empresas, sufrirán igualmente la pena de muerte.

3.^o Conforme á lo que se previene en los artículos 1.^o y 2.^o de mi bando de 12 del mes próximo pasado, queda prohibido el trasporte de líquidos, granos y toda clase de comestibles y drogas para los puntos ocupados por los rebeldes bajo las penas señaladas en aquel, que se impondrán á los que se aprehendan, adjudicandop por entero á los aprehensores caballerías, carros y demas en que se trasportasen, siempre que hayan traspasado la línea que formen las tropas avanzadas de mi mando, limite que se fija, así para ahora, como en adelante.

4.^o Los individuos que concurran á los llamamientos de los rebeldes para engrosar sus filas, y sean aprehendidos, serán pasados por las armas, aun cuando no hayan tenido ingreso en ellas.

5.^o Los que lleven ó traigan pliegos, comunicaciones verbales, ó sirvan de espías á los facciosos, sufrirán la misma pena de muerte, sin que les sirva de excusa el haber sido mandados por los alcaldes, regidores y demas autoridades de los pueblos.

6.^o Las justicias ó cualquier individuo, que se ausentare del pueblo adonde llegaren las tropas de la REINA nuestra Señora, sufrirán por solo este hecho la confiscación de sus bienes, y quedarán sujetos á la causa, que se les deberá formar.

7.^o Los individuos de ayuntamiento de los pueblos, cuyo territorio sea invadido por cualquiera fuerza armada rebelde, y no den parte inmediatamente á la autoridad civil y militar de que dependan, serán presos, embargados sus bienes, y se les formará la correspondiente causa, imponiéndoles las penas que marca el art. 3.^o del Real decreto de 1.^o de Octubre de 1830.

8.^o Si en algun pueblo se exigiese multa ó contribucion por los facciosos á los adictos de la REINA, los vecinos del pueblo ó pueblos del valle desafectos á su legitimidad, serán responsables y resarcirán las exacciones, daños y perjuicios que se causaren á los primeros.

9.^o Serán extrañadas del territorio de mi mando las familias, dentro de segundo grado, de todos los que pertenezcan ó siguen á los facciosos, y no volverán hasta que aquellos se presenten sumisos á las autoridades legítimas.

10. Siendo tan claro y terminante el presente bando, se llevará sin interpretación alguna á debido efecto, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades y gefes á quienes corresponda ejecutarlo. Cuartel general de Pamplona á 5 de Agosto de 1834.—El marqués de Rodil.

Extracto de los partes remitidos por el gobernador civil de la provincia de Valladolid D. José Taboada con fecha de Julio último.

Parte del mes de Abril.

Excmo. Sr. La cosecha de cereales en esta provincia promete ser buena, siempre que no falten las lluvias en el mes próximo. Aparecida la langosta en los términos de Simancas, Portillo y monasterio de Matallana, y reproducida en los de Villanubla, La Zarza y Rioseco, se adoptaron medidas para su extincion, las que han producido excelentes efectos, lisonjándome que desaparecerá muy en breve este insecto tan perjudicial á la agricultura. Circulada la Real orden de 29 de Marzo anterior sobre aprovechamiento de pastos, he procurado hacer conocer las grandes utilidades que traerá á la agricultura, principalmente si consigo el que las tinadas portátiles de cuerdas ó espartos se lleguen á introducir en esta provincia, para cuyo efecto he dado algunos pasos con varios propietarios de la misma.

Si la naturaleza ha negado á esta provincia las minas de todas especies, el ingenioso labrador procura buscar los depósitos ocultos de agua que econde la tierra en sus entrañas, y ya en algunos pueblos de Campos se dedican á abrir pozos para regar con ellos varias plantas.

A esfuerzos de una continuada vigilancia y disposiciones oportunamente tomadas, se ha conseguido que la tranquilidad pública no haya sido alterada en toda esta provincia, y se mejora el espíritu público á pesar de haber atravesado rápidamente por algunos puntos de ella los rebeldes Merino, Cuevillas y otros venidos de Portugal.

He pedido una razon que manifieste la fundacion, instituto, patrono, rentas y pobres enfermos socorridos en todo el año 33 en el Real hospital de Sta. Maria de Esqueva, sito en esta capital; sus rentas ascienden á 48,682 rs 17 mrs. 356 fanegas de trigo y 49 fanegas y media de cebada. Todas ellas han sido adquiridas de bienhechores, y resulta haber socorrido en todo el expresado año á 615 enfermos de ambos sexos que causaron 7620 estancias. Fue fundado por el Sr. conde D. Pedro Ansure el año 1151, hallándose en la actualidad bajo la vigilancia y direccion de seis caballeros cofrades que lo son de la clase principal de esta poblacion.

Mes de Mayo.

Tengo el disgusto de manifestar á V. E. que la falta de lluvias generales en el presente mes infunde temores de que la cosecha será mediana en esta provincia; pero al mismo tiempo me cabe la satisfaccion de poner en su superior conocimiento que á virtud de las disposiciones tomadas, se ha conseguido extinguir la langosta en los términos de Simancas, Portillo, Monasterio de Matallana, Villanubla, La Zarza, Ranino, Rioseco, Olmedo y Medina del Campo, donde habia aparecido tan perjudicial insecto.

He examinado multitud de expedientes acerca de rastrojeras instauradas por varios vecinos de los pueblos de la provincia en virtud de la Real orden de 29 de Marzo último: concluido otros sobre cementerios permanentes, dando curso á muchas solicitudes pertenecientes á los maestros de primera educacion pidiendo sus debidos honorarios. Se han reconocido infinidad de cuentas de propios, hecho su deducción del 20 por 100 para el ingreso en tesorería, y devuelto otras á los pueblos con pliegos de reparos. Se han inspeccionado algunas de los ex-voluntarios realistas, sobre el pago de arbitrios que les estaban asignados, y cobrado algunos atrasos, repartiéndose por último á los labradores 1002 fanegas de trigo pertenecientes á pósitos.

El espíritu público se propaga en un sentido excelente, á pesar de que algunas despreciables gavillas han pisado momentáneamente varios pueblos de esta provincia, bastando solo diez días para conseguir su total desaparición de la misma, disfrutándose en la actualidad de la más completa seguridad y tranquilidad en toda ella. Avisos confidenciales me manifestaron que en Puente-duero existían algunas armas y efectos militares. Se dió comision á la justicia de Santiana para proceder á su sorpresa, que verificaron los Milicianos urbanos de aquella villa, evacuando esta comision con tanta prudencia como celeridad, sin alarmar la poblacion, ni causar el mas pequeño alboroto. Conducidas á esta capital las personas complicadas en la ocultacion de las dichas armas y efectos, han sido pasadas unas y otras al tribunal competente.

La sociedad económica de esta capital sigue sus trabajos con actividad y celo, observando en todos sus socios los mas decididos deseos para cooperar á la mayor prosperidad de la provincia. El número de individuos se va acrecentando diariamente. Dividido ya en secciones continúan sus tareas en los diferentes ramos que han tomado á su cargo, y se trata de formarlas en los pueblos de alguna consideracion de la provincia, para que unidos los conocimientos de todos, se trabaje de consuno, y se logre el objeto de prosperidad general en la provincia, que es á lo que aspira esta benemérita corporacion.

La casa hospicio continúa bajo el mismo régimen que hasta aqui, y se procurará mejorar, segun pueda adquirir el reintegro de sus rentas, pendiendo la mayor parte de estas en juros. Los hospitales estan bastante bien asistidos; y la casa de beneficencia sostiene á los individuos de ambos sexos muy decentemente, sin faltarles lo necesario, y sin carecer de un aseo regular.

En vista de la Real orden de S. M. concediendo la biblioteca del colegio de Santa Cruz para pública en esta ciudad, he tenido algunas entrevistas con el rector del mismo, y hemos convenido ya en su apertura, que se conseguirá en breve.

Van contestando los fabricantes de estameñas, curtidos y otros de esta capital á la circular que se les ha pasado con el objeto de que especifiquen el número de piezas, varas, arrobas, y libras que elaboran, como el de familias que sostienen; y me ocuparé despues en las mejoras que sean mas convenientes, introduciendo la maquinaria cuanto sea posible para facilitar mas los trabajos de sus respectivas fábricas. Todas estas medidas contribuirán al logro de recobrar el comercio de las primeras que surtian á otras diferentes provincias, exportándose aun fuera del reino, siendo esta extraccion una de las riquezas que hacian feliz á esta capital. La misma circular he dirigido á los corregidores y alcaldes mayores de las cabezas de partido, para que reunidas en cada uno de ellos me forme el general para poder yo arreglar el de toda la provincia.

Se despachan cuantos expedientes dirigen los ayuntamientos y diferentes particulares á este gobierno civil. Los de la Milicia urbana, direccion de propuestas para los cafes, oficiales, con algunos recursos particulares, se remiten á los interesados: su numero hoy excede al de 60 Urbanos. Se han repartido á diferentes labradores de los pozos de los pueblos 1099 fanegas de trigo. Se han instruido varios expedientes sobre aprovechamiento de tierras de dominio particular, enagenaciones, rebajas de arriendos, y aumento de sueldo de diferentes funcionarios municipales, como tambien otros que pedian aprobacion de ventas de terrenos de propios y concejiles, hechas en tiempo de la guerra de la independencia. Se ha hecho un prolijo examen de los cupos de la provincia á quienes tocó contribuir para las obras de puentes y calzadas de la villa de Peñafiel, á fin de liquidarse lo que adeuden, recaudar los descubiertos y satisfacer sus débitos.

Se ha formado expediente para el repartimiento de la obra provincial en el puente de Siete Iglesias, sobre el rio Adaja, entre los pueblos de esta capital, y los partidos de Olmedo y Medina del Campo; é instruido varios expedientes para construcion de cementerios permanentes.

Se han practicado reconocimientos por los facultativos en las dos cárceles de esta ciudad con motivo del excesivo número de presos: se han adoptado medidas para la salida de muchos rematados á cumplir sus condenas, lo que se ha verificado; se han reconocido locales para desahogar las cárceles, y se toman otras providencias para lograr tan saludable objeto. La esguera de esta capital se limpia por los presidiarios en cuanto es posible.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CADIZ.

Segun partes de 5 del corriente se disfrutaba de buena salud en la capital de aquella provincia: en Jerez, Jimena, Úbrique, Paterna y Benaocaz seguia la enfermedad su curso con lentitud: en Sanlúcar y Chipiona continuaba en el mismo estado que se anunció en el último parte: en Vejer principiaba ya á gozarse de buena salud; pero se decia que en Medina-Sidonia se habian presentado enfermedades sospechosas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Con fecha 7 del actual dice el gobernador civil de dicha provincia que desde el dia 3 al 6 del mismo mes habian curado en aquella capital 133 personas de las que padecian enfermedad sospechosa, habiendo fallecido 57 de igual clase: añade que en casi todos los otros 12 pueblos de la propia provincia que se hallaban invadidos, continuaba la enfermedad su curso descendente.

PROVINCIA DE GRANADA.

En oficio de 6 del presente avisa el presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia, que se aproximaba el momento de declarar á aquella capital en buen estado de salud; pues en los dias 2, 3, 4 y 5 del mes de la fecha soto habian fallecido 94 personas, incluyendo 34 párvulos y los enfermos de toda clase de dolencia en la ciudad y hospitales: dice ademas, que en los ocho pueblos de la misma provincia que se veian afligidos por la plaga reinante, se advertia con satisfaccion que aquella cedia notablemente, habiendo desaparecido del todo en algunos.

PROVINCIA DE JAEN.

El gobernador civil de esta provincia manifiesta que en los siete pueblos de ella que se padecian enfermedades sospechosas, disminuia considerablemente el número de casos funestos. En Andujar se cantó el *Te Deum* el dia 5 del presente mes, sin que desde aquella fecha hubiese ocurrido cosa digna de atencion.

PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes de 9 y 10 del corriente, en Vallecas continuaba la salud pública en estado satisfactorio; el de los demas pueblos invadidos aparece del siguiente

Parte sanitario.

| Pueblos. | Días. | Enfermos. | Curados. | Fallecidos. |
|------------------------|-----------------|-----------|----------|-------------|
| Arganda del Rey. | 6 y 7 Agosto. | 13 | 2 | 00 |
| Carabanchel alto. | 21 Jul. á 9 Ag. | 76 | 29 | 1 |
| Morata. | 7 y 8 Agosto. | 49 | 16 | 00 |
| Pinto. | 26 Jul. á 3 Ag. | 55 | 20 | 5 |
| Villarejo de Salvanés. | 3 á 6 Agosto. | 68 | 4 | 1 |

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Segun parte de 6 del corriente, desde 2 á 5 del mismo solo habian fallecido en su capital 42 personas, incluidos 9 párvulos, con cuyo motivo habia resuelto la junta de Sanidad de aquella provincia declararla en libre trato y comunicacion: en los demas pueblos de la provincia disminuia notablemente el número de invasiones y casos desgraciados.

PROVINCIA DE MURCIA.

El presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia avisa, con fecha 5 del presente, que en Lumbreras no habia ocurrido ningun caso de cólera ni fallecimiento desde el dia 31 de Julio al 3 del actual; y que en la capital y demas pueblos invadidos iba á menos el número de enfermos y de muertos.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Títulos al porrador del 5 p. 100, 64 á 60 d. f. 6 vol.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Títulos al porrador del 4 p. 100, 58 á 60 d. f. 6 vol., á prima de á p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 19 al contado: 19½ y 19¾ á 60 d. f. 6 vol.: 20½ á 60 d. f. 6 vol., á prima de ½ p. 100.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco-español, 00.

CAMBIOS.

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------|--|
| Amsterdam, 00. | París, 16-1. | Cádiz, 1½ b. | Sevilla, ½ b. |
| Bayona, 00. | Alicante, á corte plaza, ½ d. | Coruña, 1 d. | Valencia, par. |
| Burdeos, 00. | Burdeos, 00. | Gramda, id. id. | Zaragoza, ½ d. |
| Hamburgo, 00. | Barcelona, á pa. 1 b. | Málaga, ½ d. | Descuento de letras á 4 p. 100 al año. |
| Lóndres, á 90 días, 3½. | Bilbao, ½ d. | Santander, ½ b. | |
| | | Santiago, 1 d. | |

Los suplementos de la Gaceta con las sesiones de los Estamentos se venden sueltos en la Imprenta Real para mayor comodidad del público.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Digesto teórico-práctico, ó recopilacion de los derechos Comun. Real y Canónico por los libros y títulos del Digesto: traduccion literal al castellano de todas las leyes y párrafos del Digesto, expresion de sus concordantes y discordantes con las del Código. Derecho Real de España é Indias, y capitulos canonicos por el orden de su antigüedad, y la exposicion de todas ellas, hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773, con sus derogaciones, correcciones y ampliaciones: obra útil para el uso de todos los facultativos, para los jueces que no son juristas, para eclesiásticos y religiosos, y todas las personas que deseen instruirse en las materias del Derecho: su autor el licenciado D. Bartolomé Agustín Rodríguez de Fonseca. Madrid año de 1775. Son diez y ocho tomos en folio, á 300 rs. rama.

Nuevas evoluciones militares, que deben añadirse á las que practica la infanteria, por lo muy necesarias que pueden serle en varias ocasiones. Con una tabla y una exacta explicacion á continuacion de la misma, que manifiesta el tiempo que un batallon debe emplear en cada evolucion de las prescritas por la táctica que en el dia rige, segun la fuerza en que se encuentre; y á mas una relacion en verso de cuanto se debe mandar en la instruccion del recluta, en la compania y batallon. Dedicado todo á los militares del ejército y Milicianos urbanos. Se vende en Madrid á 7 rs. en rustica en la libreria de Miana, calle de Carretas; y en las provincias á 8 en las principales librerias.

Lecciones del Dr. Broussais sobre las *Fiebrás gástricas*, llamadas fiebres continuas esenciales de los autores, y sobre las fiebrás cutáneas agudas, redactadas por los Sres. E. de Caignon y Quemout. Dres. en medicina, y traducidas por el doctor A. Fernández. Un tomo en 4.º: se hallará á 16 rs. rústica y 20 en pasta en la libreria de Cuesta y de Sanchez.